1

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la parte demandada, señora LIZETH ANDREA ZAPATA ROJAS, se notificó por conducta concluyente, contestó la demanda y presentó excepciones, así:

Notificación	por	conduct	a 10 de febrero de 2021	
concluyente				
Término para r	etirar and	exos	11,12 y 15 de febrero de 2021 3 días	
Término de tra	slado par	a contesta	r Del 16 de febrero al 1 de 10 días	
			marzo de 2021	
Contestación	dema	anda -	- 08 de febrero de 2021	
excepciones de	fondo			

Cali, 27 de agosto de 2021 Luz A. Mosquera V. Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto No:	1836	
Radicado:	760013110012-2020-00327-00	
Proceso:	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE	
FIOCESO.	VISITAS	
Demandante:	BRAYAN ANDRES PRECIADO CHILLAMBO	
Demandado:	LIZETH ANDREA ZAPATA ROJAS	
Tema y subtemas:	AUTO CORRE TRASLADO EXCEPCIONES	

Notificada la parte demandada, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda y habiendo propuesto excepciones, se dispone, CORRER TRASLADO a la parte demandante, por el término de cinco (5) días de la excepciones formuladas por el demandado, traslado que se fijará en lista y estará a disposición de la parte interesada a través de los traslados electrónicos.

NOTIFIQUESE,

Andrea Roldan Noreña Juez

(7)

Firmado Por:

RADICADO 2021-00005

Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15b9c230a3cd7bec614cc271d46aa8e7ca621082a5c5991fa89f126288a5 49fd

Documento generado en 27/08/2021 11:27:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

2